



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022).**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Distribuidora Farmacéutica Roma S.A
Demandado:	Alba Lucí Betancurt Vinasco
Radicado:	05001-40-03-005-2020- 00263-00
Auto Interlocutorio:	320
Decisión:	Decreta Levantamiento Embargo

Conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora y de acuerdo con el artículo 597 núm. 1° del Código General del Proceso, el juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el LEVANTAMIENTO de la medida de embargo del establecimiento de comercio denominado FARMACALDAS ARANZAZU identificado con matrícula mercantil N 183663, inscrito en la Cámara de Comercio de Manizales.

Dicha medida fue comunicada mediante oficio N 1840 del 02 de agosto de 2021 a la Cámara de Comercio de Manizales.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.